



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA AL OBJETO DE CONFECCIONAR BOLSAS DE TRABAJO PROVISIONALES PARA ATENDER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA DE PROFESOR/A DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREAS DE FRANCÉS, GRIEGO, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO).

No existiendo bolsa de trabajo o no habiendo disponibilidad en las bolsas de trabajo vigentes para la categoría profesional de Profesor/a del Instituto de Idiomas en las áreas de francés, griego, inglés, italiano y ruso, por la presente Resolución se realiza una convocatoria pública para la confección de bolsas de trabajo a fin de cubrir las posibles necesidades de contratación de duración determinada que pudieran surgir en el Instituto de Idiomas dentro de estas áreas. Las vacantes que pudieran ser cubiertas mediante dichas bolsas deberán ser incluidas en la correspondiente oferta de empleo público (si ya no lo hubieran sido) y cubiertas en el plazo máximo de tres años desde dicha inclusión.

BASES GENERALES

1.- Características Generales de la convocatoria.

1.1. Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es constituir bolsas de carácter temporal de empleo para atender las necesidades de contratación de duración determinada con la categoría profesional de Profesor/a del Instituto de Idiomas en las áreas de francés, griego, inglés, italiano y ruso.

1.2. Funciones. Las personas contratadas desarrollarán las funciones descritas en el Anexo I a esta Resolución.

1.3. Normativa aplicable. Esta convocatoria, atendiendo a su objeto y finalidad de cobertura temporal de vacantes, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo aprobada por la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla; la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009, sobre bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla; el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas de la

1/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	1/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	1/19	



Universidad de Sevilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21/12/2009); y por las bases que establece la presente convocatoria.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el de concurso en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1.5. Notificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>

En relación con las notificaciones a determinados colectivos de participantes en procesos selectivos para acceder al empleo público en la Universidad de Sevilla, habrá de atenderse a lo dispuesto en el Punto Primero de la Resolución de la Secretaría General de 21 de julio de 2025, la cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://tvirtual.us.es/teous-rest-api/document/19177>

2.- Requisitos de participación.

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

2.1. Requisitos generales.

a) Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, estar en posesión del correspondiente permiso de trabajo y residencia necesarios para desempeñar trabajos a tiempo completo en España, debiendo adjuntar copia del permiso vigente a su solicitud de participación.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legalmente establecida de jubilación.

2/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	2/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	2/19	



c) Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el Anexo I, o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, siempre que estén reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de formalización del contrato.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar afectado/a de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de la formalización del contrato

2.2. Requisitos específicos. Las personas aspirantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Poseer un conocimiento del idioma a impartir adecuado para el desarrollo de sus funciones (véase Anexo I). Dicho conocimiento será objeto de constatación durante el procedimiento por medio de una entrevista que tendrá carácter eliminatorio y se desarrollará según lo dispuesto en la base 6.1.

3/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	3/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	3/19	



b) Poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación durante el procedimiento por medio de la entrevista mencionada en el párrafo anterior.

2.3. Adaptaciones. Las personas aspirantes deberán indicar en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones que requieran. Se deberá adjuntar documentación acreditando de forma fehaciente la necesidad de adaptación, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

2.4. Para ser admitidas las personas participantes no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria y su anexo.

Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y estará obligada a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona concursante de la lista, reservándose la Universidad de Sevilla el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho. Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluida en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

3.- Inscripción en el proceso selectivo. Solicitud (modelo 761). Formulario de autobaremo. Plazo, presentación de solicitud y del formulario de autobaremo y documentos adjuntos a través de Registro.

Para participar en este proceso se deberán realizar las actuaciones que se indican a continuación:

3.1. Inscripción y Generación del Modelo 761 (Solicitud). Las personas interesadas podrán inscribirse en este proceso a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Recursos Humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

4/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	4/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	4/19	



De conformidad con el artículo 66.6 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario que generará la solicitud (Modelo 761), en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud “. Solo es válida la solicitud generada electrónicamente en la URL citada. Las solicitudes manuales no serán aceptadas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al correo electrónico: seleccionpaslaboral@us.es

La falta de inscripción y/o solicitud de participación debidamente firmada y presentada a través de Registro en el plazo establecido, supondrá la exclusión de las personas aspirantes del proceso selectivo.

3.2. Formulario de autobaremo. Una vez realizada la inscripción detallada en el apartado anterior, y en el mismo plazo existente para la presentación de las solicitudes, deberá rellenarse el formulario de autobaremo, que es de obligada cumplimentación, al cual se accede a través del enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>

- A continuación, tendrá que indicar en las casillas correspondientes el NIF, NIE o pasaporte con el que se haya inscrito y el número de referencia de la solicitud (cópelo del pie del ejemplar para el interesado del Modelo 761).

- Deberá consignar los méritos que quiera hacer valer para el concurso, introduciendo los datos que se requieren en cada apartado. Se recomienda que todos los méritos consignados sean agrupados en un único documento PDF paginado.

- Una vez finalizada la cumplimentación del autobaremo deberá generar el resumen de éste en la pestaña “Descargar autobaremo” en un documento PDF.

La cumplimentación telemática del formulario de autobaremo por sí sola no da acceso a la valoración de los méritos; será imprescindible completar el proceso

5/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	5/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	5/19	



presentando el formulario generado y firmado y la documentación adjunta a través de Registro.

3.3. Documentos que deben presentarse por Registro.

- a) Modelo de solicitud 761, cumplimentado y firmado.
- b) Formulario de autobaremo, cumplimentado y firmado.
- c) Documento PDF paginado que contenga la documentación referida a los méritos consignados en el autobaremo.
- d) Copia del DNI, NIE o pasaporte y copia de la titulación exigida en el Anexo I o cualquier otra titulación académica que permita acceder a este proceso selectivo.
- e) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, permiso de trabajo y residencia vigentes para desempeñar trabajos a tiempo completo en España.
- f) En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, copia del correspondiente permiso de trabajo y residencia vigentes y necesarios para desempeñar trabajos a tiempo completo en España.

3.4. Modo de presentación por Registro. Las personas interesadas en participar dispondrán de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Recursos Humanos, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT).

La presentación se realizará a través del procedimiento “Presentación de Instancias y Solicitudes Genéricas. Iniciar trámite” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla o en la dirección electrónica <https://reg.redsara.es/es/> indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

6/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	6/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	6/19	



La persona aspirante deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si, al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá alegación de nuevos méritos ni aportación de documentación adicional, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado.

El solo hecho de presentar solicitud tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Esta lista será publicada en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>, a través de consultas personalizadas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres y apellidos constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la formalización del contrato.

7/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	7/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	7/19	



4.2. Plazo de subsanación. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad de Sevilla, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Una vez resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación de la Resolución que contendrá el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es> a través de consultas personalizadas.

Contra la Resolución que apruebe los listados definitivos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 69.1 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ambos plazos contados a partir al día siguiente de su notificación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

5.- Comisiones de Selección.

5.1. Composición. A fin de valorar los méritos se constituirá por cada área o idioma una Comisión de Selección, que estará constituida cada una de ellas por dos profesores del Instituto de Idiomas, a propuesta de la Dirección del Instituto de Idiomas según lo contemplado en el artículo 91.3 de su Reglamento, uno de los cuales ostentará la presidencia de la Comisión; y un tercer miembro a propuesta del Comité de Empresa.

8/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	8/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	8/19	



Podrá designarse como secretario/a de la misma, con voz, pero sin voto, a personal funcionario de la Dirección de Recursos Humanos.

La composición de dichas Comisiones de Selección se publicará junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

En la composición de las Comisiones de Selección se recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2. Abstención y recusación. Las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quien ejerza la presidencia deberá solicitar de las personas integrantes de la Comisión de Selección declaración expresa de no hallarse incursas en los supuestos previstos en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las integrantes de la Comisión de Selección cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de selección, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Categoría de las Comisiones de Selección. Es de aplicación la Instrucción de 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, en materia de Interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio o la normativa de aplicación; y la Instrucción 3/2025 de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 23 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Constitución y funcionamiento. Previa convocatoria de quien ejerza la presidencia, se constituirán las Comisiones de Selección con asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

9/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	9/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	9/19	



En la sesión de constitución, las Comisiones de Selección acordarán todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, se requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En caso de necesidad, las Comisiones de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista en las áreas o idiomas objeto de esta convocatoria, para la realización de la entrevista y estudio de los méritos alegados. Este asesoramiento se limitará al ejercicio de sus especialidades, exclusivamente colaborando con la Comisión de Selección. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.6. Actuación de las Comisiones durante el proceso. Las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones deberán dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en la entrevista, que tendrá carácter eliminatorio, y, si procede, en la valoración de los méritos, así como de cualquier decisión que afecte al procedimiento.

5.7. Información a las personas participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4.

Las Comisiones de Selección dispondrán en esta sede, al menos una persona, miembro o no de las mismas, para atender cuantas cuestiones sean planteadas en

10/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	10/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	10/19





relación con este proceso selectivo a través del teléfono 954551071 (en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas en días laborables).

También se podrá solicitar información a través de correo electrónico a la siguiente dirección: seleccionpaslaboral@us.es.

5.8. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si las Comisiones de Selección tuviesen conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la/las persona/s interesada/s, deberán proponer su exclusión a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades detectadas en la solicitud de admisión al procedimiento, a los efectos procedentes.

6.- Desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo consistirá en la realización de una entrevista, previa a la valoración de méritos del concurso. Este proceso selectivo se desarrollará conforme se indica a continuación:

6.1. Entrevista con los miembros de la Comisión de Selección (Máximo: 30 puntos). Junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas se publicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista fijada en esta convocatoria.

Para demostrar que cumplen con el requisito 2.2.a) de estas bases, las personas candidatas realizarán una entrevista en el idioma a impartir, en la cual deberán demostrar su conocimiento de dicho idioma y del entorno cultural del mismo; de la metodología de su docencia; del MCER y los procesos de evaluación; y su compromiso con el desempeño de la labor a desarrollar.

La entrevista incluirá una o varias preguntas en español para comprobar que las personas aspirantes cumplen con el requisito 2.2.b) de estas bases.

La entrevista tendrá carácter eliminatorio. Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener al menos 22,5 puntos para superarla. Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar la entrevista tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos.

11/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	11/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	11/19	



Finalizada la fase de entrevistas se publicarán las calificaciones de las mismas con carácter provisional en la página web de Recursos Humanos, abriéndose un plazo de tres días hábiles para las posibles impugnaciones, transcurrido el cual se elevarán a definitivas mediante acuerdo de las Comisiones de Selección.

Una vez superada la entrevista, las Comisiones de Selección procederán a valorar los méritos alegados. No procederá la valoración de los méritos de aquellas personas participantes que no superen la entrevista.

6.2. Baremo del concurso (Máximo: 30 puntos). Los méritos se justificarán a través del formulario de autobaremo, que se cumplimentará según las indicaciones de la base 3.2. Este formulario debe ser remitido obligatoriamente en el mismo plazo de presentación de las solicitudes; fuera de dicho período, no será admitido a trámite.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Para que se pueda proceder a la valoración de los méritos será requisito indispensable que estén debida y rigurosamente documentados. Los documentos en lengua extranjera deberán estar acompañados de su traducción oficial al español.

Los méritos a valorar por las Comisiones de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los que se hayan alegado, autobaremo y acreditado documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación del autobaremo, los cuales serán revisados por las Comisiones a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, podrán trasladarse los mismos por parte de la Comisión de Selección al subapartado correcto.

Únicamente se valorarán los méritos alegados en el autobaremo. No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación fuera del plazo de los DIEZ DÍAS HÁBILES (base 3.4) establecido para su presentación.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

12/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	12/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	12/19	



6.2.1. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo (Máximo: 18 puntos).

La experiencia docente sólo se estimará cuando la documentación aportada presente todos los datos necesarios para la valoración (copia del contrato de trabajo, certificación del organismo o empresa contratante en la que conste su duración y categoría profesional y enumeración de funciones realizadas e Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social -Vida Laboral- u organismo correspondiente en cada país).

Se valorará la siguiente experiencia:

- a) Servicios prestados como profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla: 0,5 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,5/30 puntos por día trabajado.
- b) Enseñanza universitaria de idiomas en titulaciones oficiales, o en el Instituto de Idiomas de otra universidad, debidamente acreditada: 0,25 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,25/30 puntos por día trabajado.
- c) Enseñanza de idiomas en centros oficiales de educación secundaria de segundo ciclo y Escuelas Oficiales de Idiomas, debidamente acreditada: 0,125 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,125/30 puntos por día trabajado.
- d) Enseñanza de idiomas a adultos en centros acreditados para la preparación y/o realización de exámenes para la obtención de las acreditaciones oficiales de idiomas, según el MCER: 0,05 puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,05/30 puntos por día trabajado.

La experiencia a valorar será siempre en la enseñanza del idioma al que se opta.

6.2.2. Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto de trabajo (Máximo: 10 puntos).

- a) Titulación de licenciatura, grado universitario, o equivalente: 4 puntos.
- b) Por cada máster universitario oficial: 1 punto adicional.
- c) Por cada doctorado: 2 puntos adicionales.

13/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	13/19	

Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	13/19	



6.2.3. Otros méritos directamente relacionados con el puesto de trabajo (Máximo: 2 puntos). Los méritos alegados solo se podrán alegar y valorar una sola vez, debiendo la persona candidata indicar en el apartado en el que desea que se valore.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Por cada curso de formación recibido o impartido directamente relacionado con la docencia del idioma al que se opta: 0,1 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán únicamente los certificados que indiquen claramente el número de horas o los créditos concedidos, entendiendo que un crédito equivale a diez horas.
- Por cada curso de formación recibido o impartido directamente relacionado con otras funciones a desarrollar distintas de la docencia: 0,1 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán únicamente los certificados que indiquen claramente el número de horas o los créditos concedidos, entendiendo que un crédito equivale a diez horas.
- Por el desempeño de cargos de dirección o gerencia, coordinación de área o jefatura de estudios en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla: 0,1 puntos por mes completo desempeñado.
- Por el desempeño de cargos de dirección o gerencia, coordinación de áreas o jefatura de estudios en centros oficiales de enseñanza de idiomas debidamente acreditados: 0,02 puntos por mes completo desempeñado.

7.- Calificación final.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la entrevista y el concurso.

Las Comisiones de Selección harán públicos en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, los acuerdos con la calificación provisional de los méritos del concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación.

14/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	14/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	14/19	



Finalizado el plazo de reclamaciones contra la valoración provisional de méritos y una vez revisadas por las Comisiones de Selección, se publicarán las puntuaciones definitivas totales del proceso selectivo, procediéndose a su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y en la citada página web de Recursos Humanos.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá en base a lo siguiente:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la entrevista (base 6.1).
- 2º. Mayor tiempo de servicios prestados en la base 6.2.1. y por el orden que en esta se establece.
- 3º. Mayor puntuación en la base 6.2.2.
- 4º. Mayor puntuación en la base 6.2.3.
- 5º. Como último criterio se procederá a la aplicación de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla de fecha 4 de febrero de 2026, en la que se determinan las dos letras del primer apellido que servirán para llevar a cabo los desempates en las puntuaciones totales de los procesos selectivos que se convoquen en el año 2026.

8.- Propuesta de integración en las bolsas de trabajo.

Una vez finalizado el proceso selectivo descrito, se elevará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, la propuesta de personas aspirantes que integrarán las bolsas de trabajo provisionales convocadas en este proceso, ordenadas por puntuación, conforme al artículo primero, párrafo final de la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009, sobre bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y al artículo 91 del Reglamento del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Las bolsas de trabajo que se generen en cada una de las áreas convocadas en este proceso serán publicadas, con carácter provisional, mediante Resolución de esta Universidad, contra la que podrán presentarse reclamaciones en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial y en la página web de Recursos Humanos resolución elevando a definitiva las citadas bolsas de trabajo.

15/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	15/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	15/19	



9.- Contratación y cese de las personas aspirantes.

Para su contratación las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública descritos en la base Segunda de esta convocatoria, para lo cual el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación aplicable.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

10.- Vigencia de la bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo que se generen en este proceso selectivo sustituyen a las existentes, si las hubiera.

Las bolsas de trabajo permanecerán vigentes hasta que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- La publicación de una nueva bolsa como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para la contratación con carácter indefinido de profesores del Instituto de Idiomas de las áreas en cuestión.
- La publicación de una nueva bolsa de trabajo resultante de una convocatoria específica, si la Universidad de Sevilla contemplara la necesidad de realizarla.
- En todo caso, el transcurso de tres años desde su publicación.

11.- Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento «Oposiciones y Concursos PTGAS» que

16/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	16/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	16/19	



tiene como finalidad la «Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla funcionario y laboral», así como el tratamiento «Gestión del PDI y PTGAS», cuya finalidad es la gestión económico administrativa del Personal Docente, del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios y de los Becarios de Colaboración de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales si no desea continuar en el proceso, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

Oposiciones y Concursos PTGAS:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

Gestión del PDI y PTGAS:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cigestion_pas_y_pdi.pdf

12.- Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

13.- Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14.- Norma final.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora en el plazo de un mes, contado a partir del día

17/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	17/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	17/19





siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 69.1 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ambos plazos contados a partir al día siguiente de su notificación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
P.D. LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

18/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==		Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D		Página	18/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	18/19	



ANEXO I

1. **Categoría**..... Profesor/a del Instituto de Idiomas
(áreas de Francés, Griego, Inglés,
Italiano y Ruso).
2. **Destino**..... Instituto de Idiomas.
3. **Titulación requerida**..... Licenciatura, Grado, Arquitecto/a,
Ingeniero/a o titulación equivalente.

4. Funciones.

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Impartir la enseñanza de la lengua correspondiente, demostrando el dominio y conocimiento del idioma necesarios para desarrollar la docencia en cualquiera de los niveles del MCER, así como realizar las tareas académicas y administrativas inherentes al puesto.

19/19

Código Seguro De Verificación	YDu/wdaSt6q3raBZlDr/KA==	Fecha	06/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YDu%2FwdaSt6q3raBZlDr%2FKA%3D%3D	Página	19/19



Código Seguro De Verificación	4n+Dm842+cWRzXxHNXhdTA==	Fecha	09/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4n%2BDm842%2BcWRzXxHNXhdTA%3D%3D	Página	19/19

